



Jesus 03/01/2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Delegado de la Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CÓDIGO:
A-BS-FO42

VERSIÓN:
01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	
N°	210-16472-8		
FECHA DEL CONTRATO	15 de Enero de 2026		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		X
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio		
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental		
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental		
	Jefe de la Oficina de Contratación		
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"		
Supervisor o Interventor	GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR DE GESTION Y ADMINISTRACION DE PREDIOS INSTITUCIONALES		
CONTRATISTA	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR		
NIT	91229449		
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE PREDIOS INSTITUCIONALES. (SAF-PI26-PROFESIONALES-01)		
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES		
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000,00		
ACTA DE INICIO	04 de Febrero de 2026		
FECHA REUNIÓN	25 Mayo de 2026		
Personas que asisten reunión	HERNANDEZ ANGULO AIDA MARGARITA	Subdirectora Administrativa y Financiera	
	GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA	Supervisor	
	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR	Contratista	
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO			
La Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos y al cumplimiento efectivo de sus fines. Estas actividades, que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta, deben tener continuidad con el fin de garantizar una buena gestión. Entre dichas actividades se encuentran:			
1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y DEMÁS CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA QUE SEA ASIGNADA A LA SUBDIRECCIÓN.			
2. PARTICIPAR EN REUNIONES (VIRTUALES Y PRESENCIALES) Y ACTIVIDADES QUE programe la entidad que involucre la subdirección administrativa y financiera y la coordinación de gestión y administración de los predios institucionales y/o las que sean asignados por el supervisor.			

260214

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

3. EFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN (DESALOJOS, REUNIONES, MESAS DE TRABAJO) DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CDMB CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL SUPERVISOR.

4. BRINDAR SOPORTE EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y SUSTENTO DE LOS INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE PRESENTEN AFECTACIÓN AMBIENTAL Y/O PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN O DOMINIO, CON EL FIN DE RESPALDAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, POLICIVAS Y SANCIONATORIAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y MISIONALES.

5. GESTIONAR, PROYECTAR Y ADELANTAR CUALQUIER ACTIVIDAD ASIGNADA POR PARTE DEL SUPERVISOR, QUE SEA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran a cargo del contratista WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR, razón por la cual se considera necesaria la continuidad de su vinculación. En este sentido, se requiere adicionar valor fiscal y ampliar el plazo para el cumplimiento del Contrato No. 210-16472-8, por un término de dos (2) meses, finalizando el día 03 de agosto de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00 M/cte).

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

El Supervisor durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, certifica que el contratista ha desarrollado a entera cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera necesario, conveniente y oportuno, realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 210-16472-8, toda vez que es necesario seguir ejecutando las labores respectivas de prestación de servicios profesionales para las cuales fue contratado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como sí lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ **16.000.000,00**

Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ **1.750.905,00**

Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: **9.138**

Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: **4.569**

Valor de la adición: \$ **8.000.000,00**

Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ **1.750.905,00**

Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: **4.569**

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$ **8.000.000,00**

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La Subdirectora Administrativa y Financiera, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16472-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en un término de dos (2) meses, finalizando el día 03 de agosto de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00 M/cte).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Delegado de la Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CÓDIGO:
A-BS-FO42

VERSIÓN:
01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

RUBRO	SUBRUBRO	RECURSO	NOMBRE	CÓDIGO RÁPIDO	VALOR
3000 FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009.01.03	90	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	260214	\$ 8.000.000

8. ANEXOS

- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales
- Soporte de pago de seguridad social

(FIRMAS)

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.C. No. 1.129.569.061

GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA
Supervisor o Interventor
C.C. No. 91.351.043

WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR
Contratista o representante legal
C.C. No. 91229449



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 08:50:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91229449
Código de Verificación	91229449260526085008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

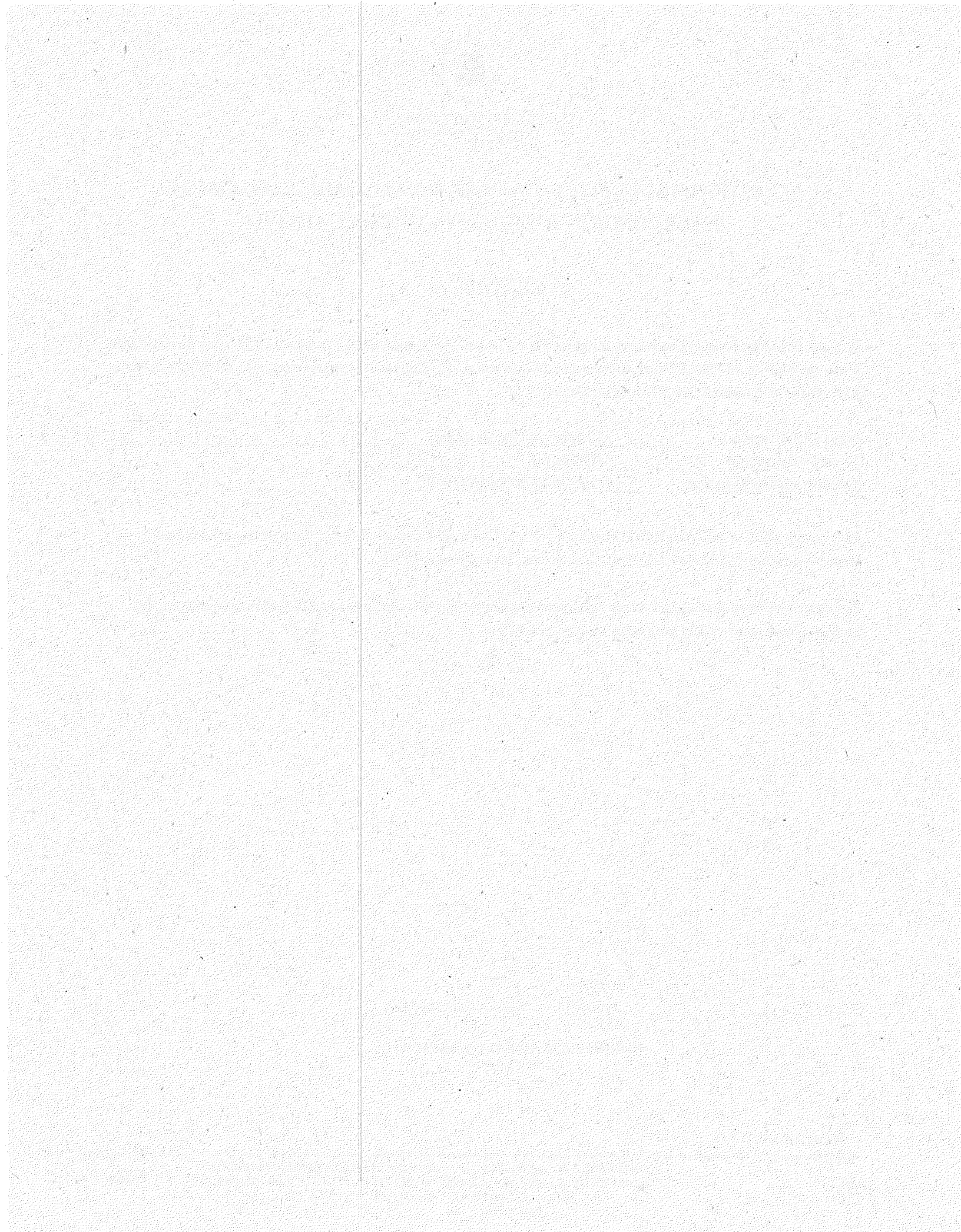
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91229449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



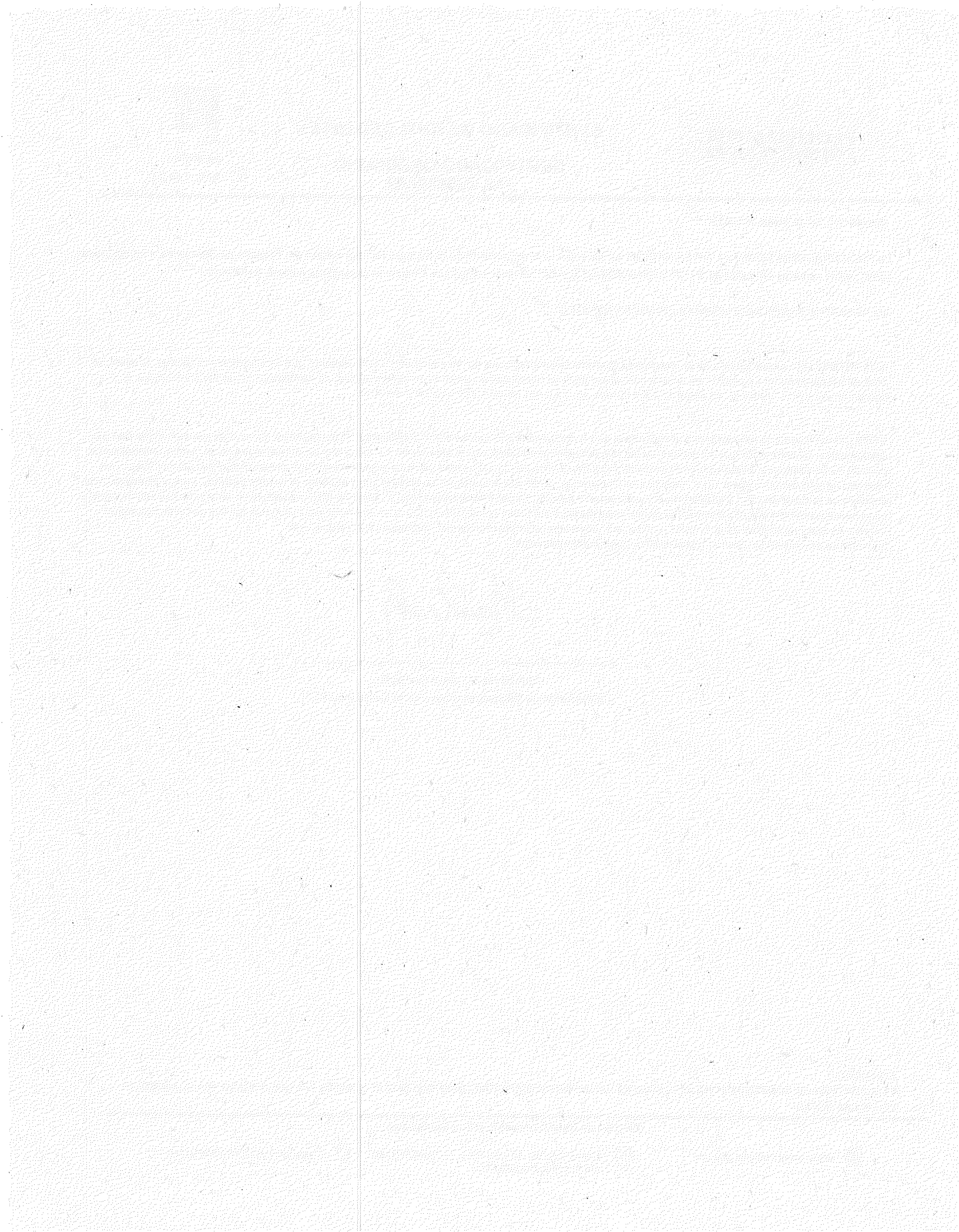
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:45 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

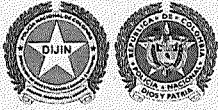
Cédula de Ciudadanía N° **91229449**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SALAZAR WILLIAM NESTOR**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm
y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.aralc-at@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

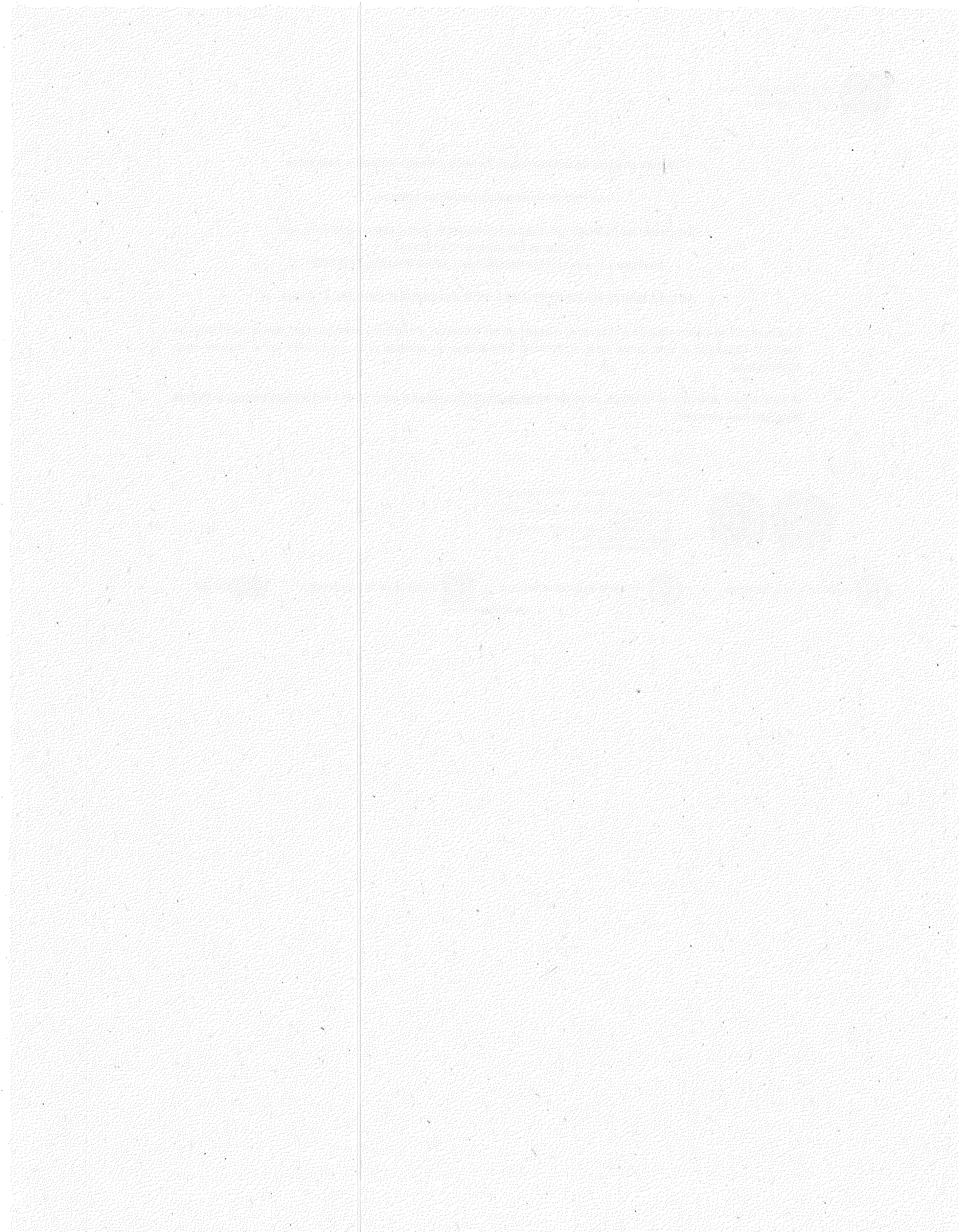


Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:55:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91229449** y Nombre: **WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **140857261**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

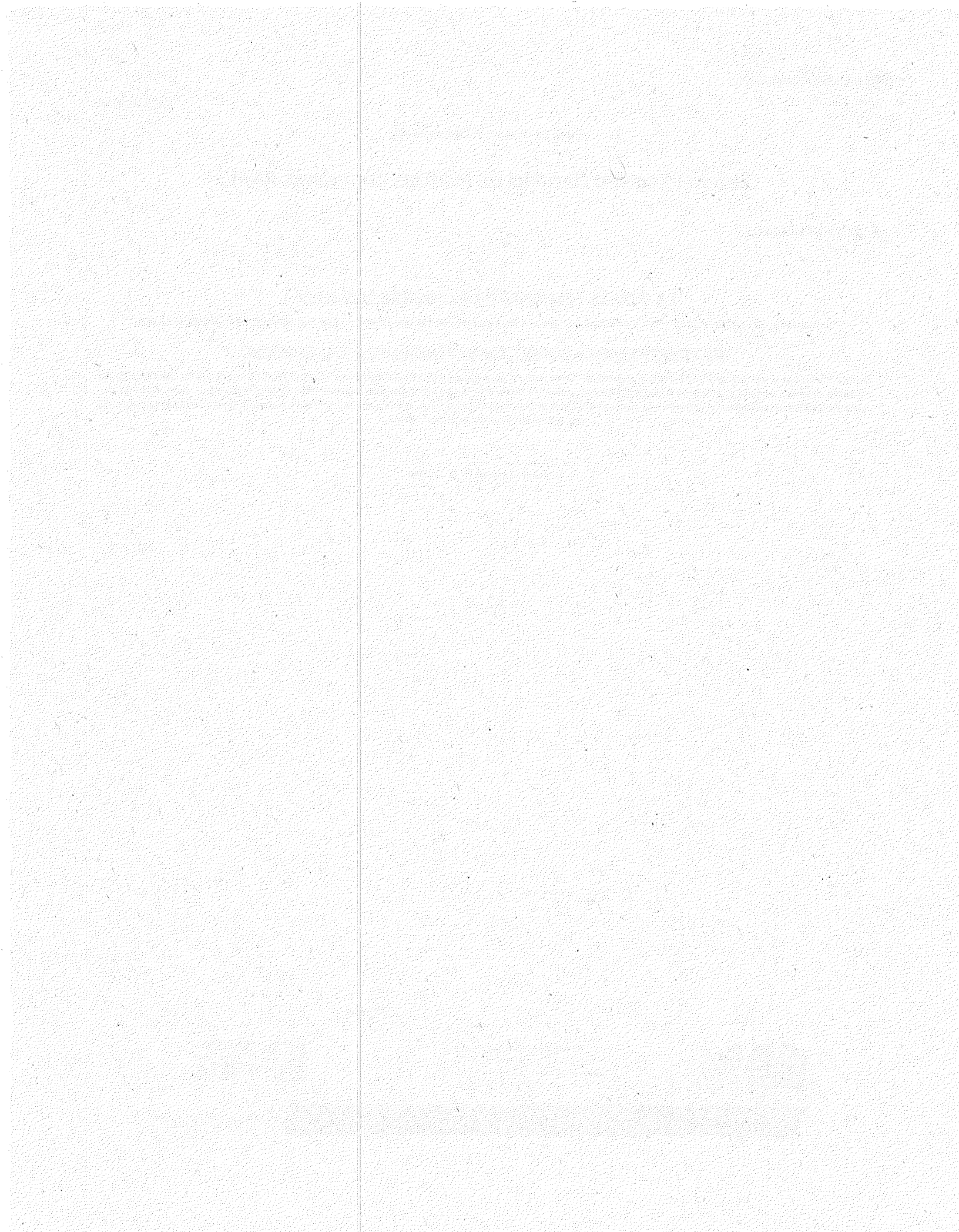
515 9000

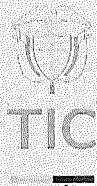


Policía Nacional de Colombia
Dirección General «Cra. 59 N° 26 - 21»
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112



 GOV.CO





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91229449 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 09:23 AM

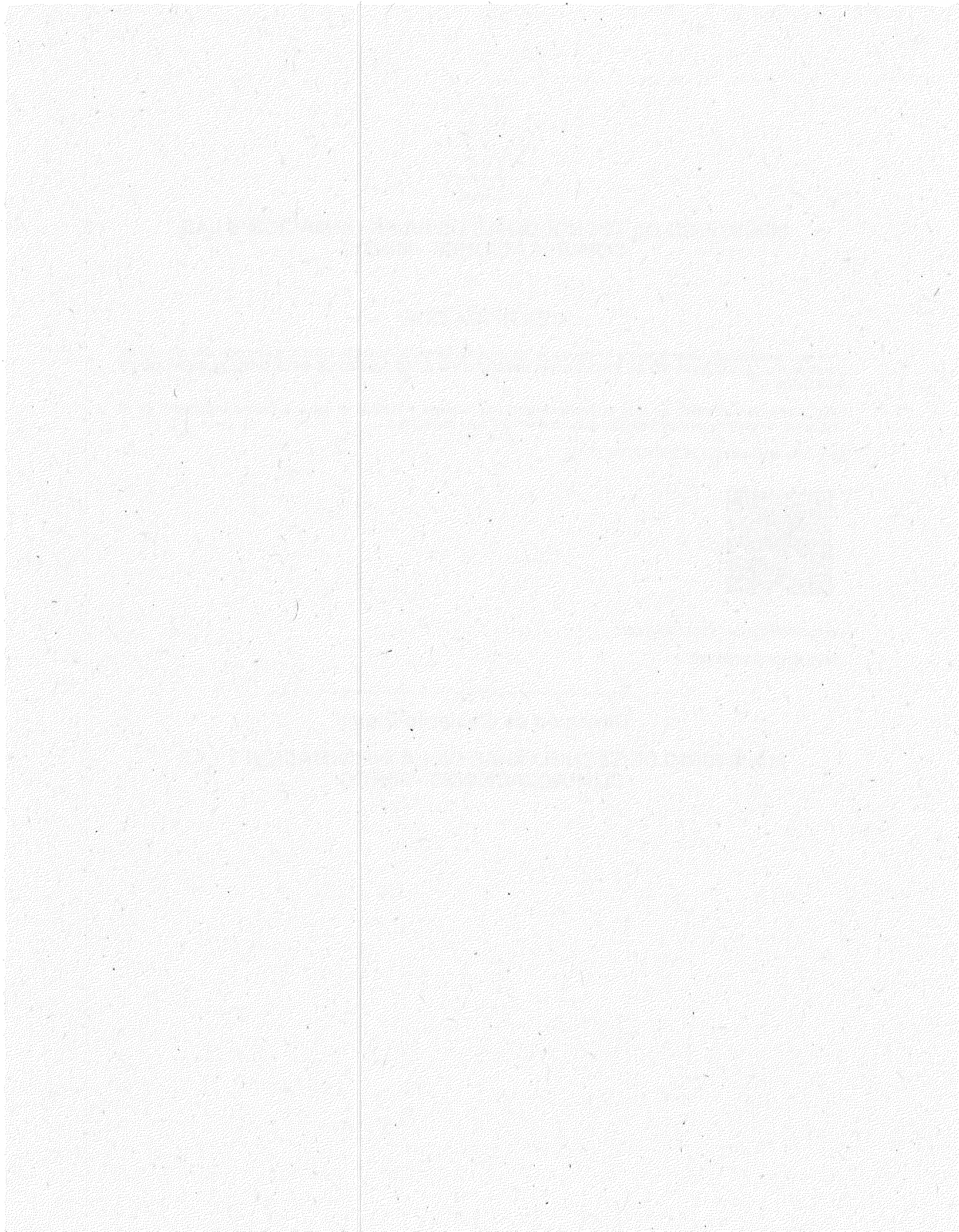


Código Verificación: Y2DLC4APXW

Válida hasta: 24/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

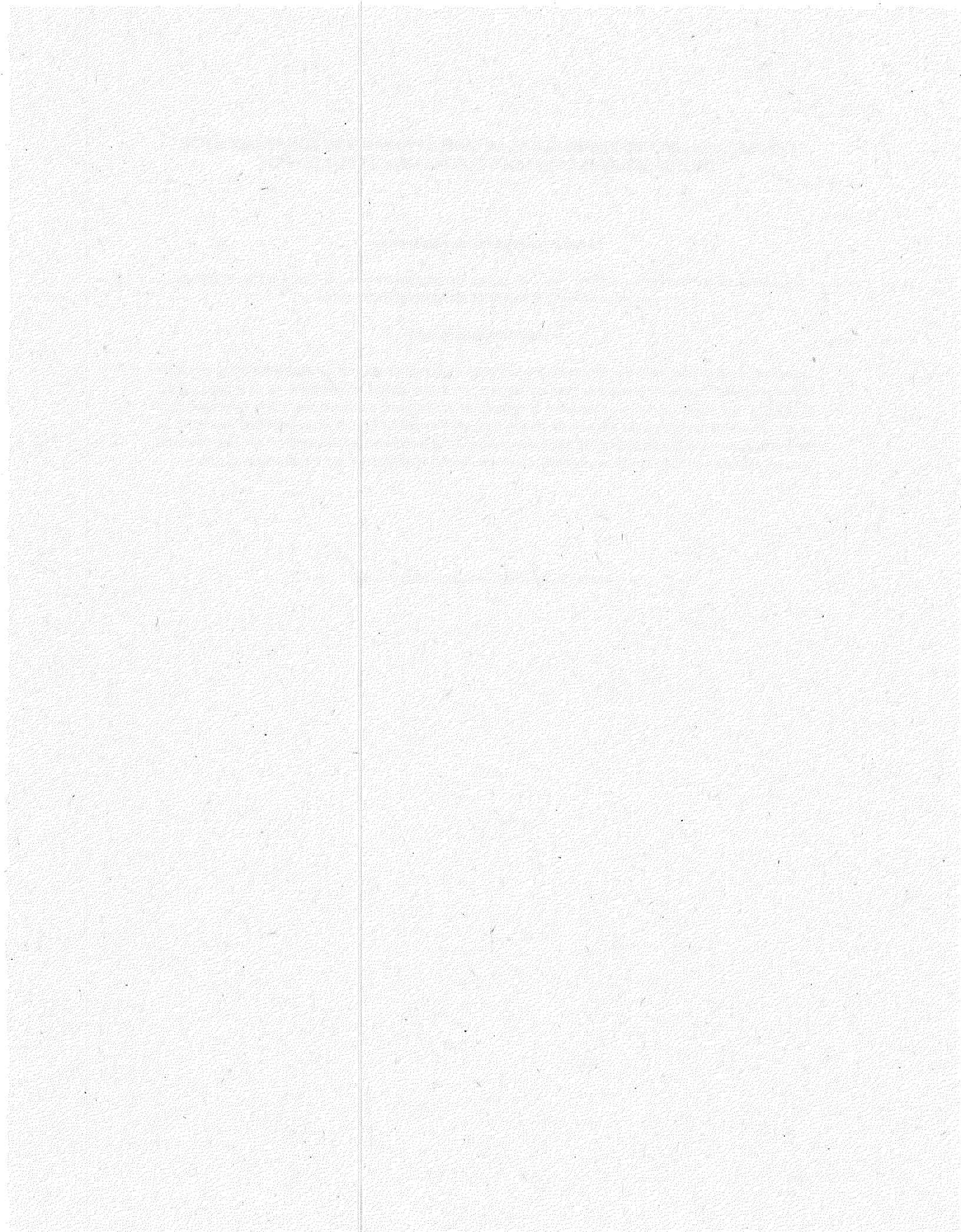
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:33 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91229449**,
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ SALAZAR WILLIAM NESTOR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR**, identificado(a) con número de documento **91229449** y tarjeta profesional No. **129982**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaría Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

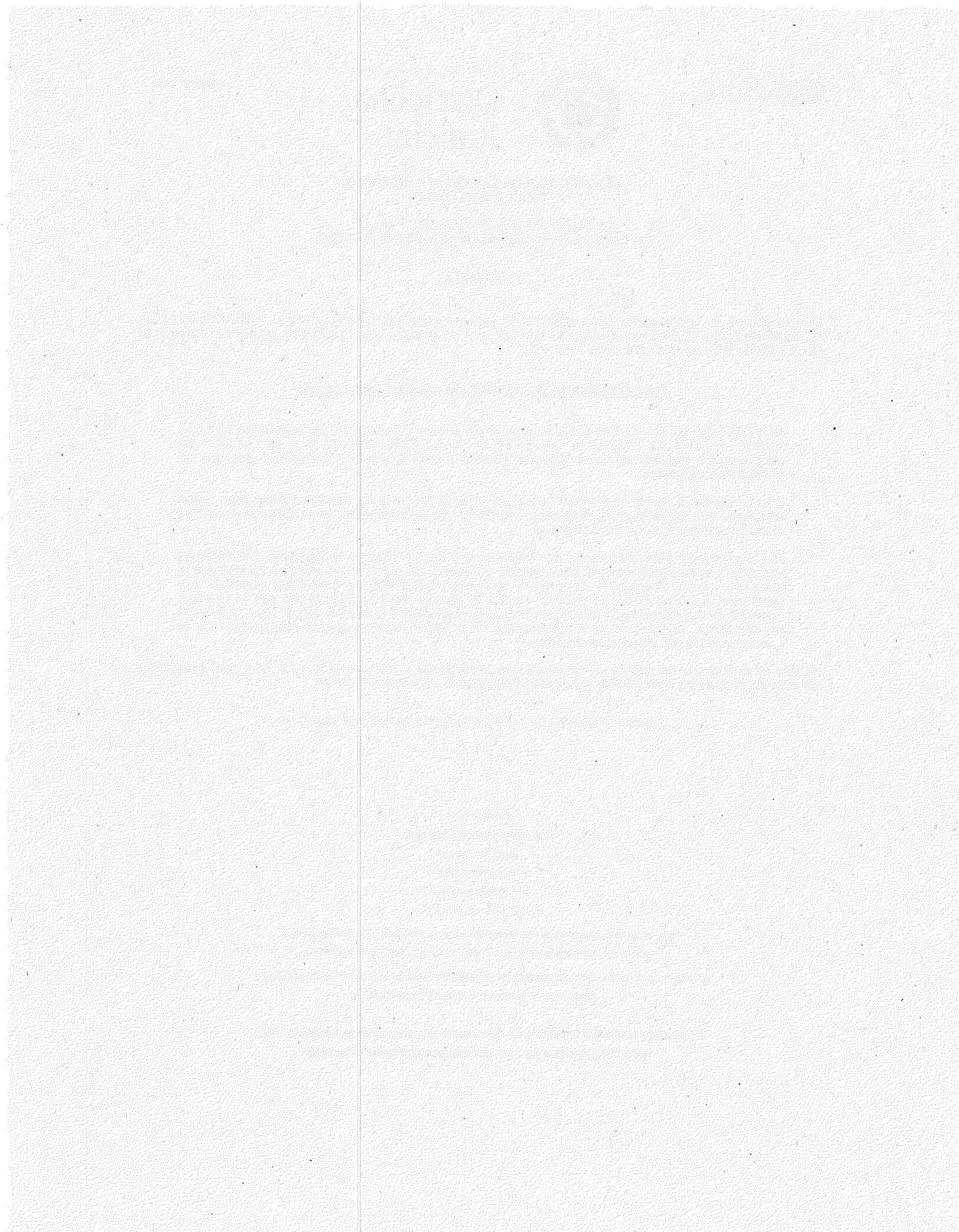
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99f5c16fa5bfbf338e4401a8f1c271163b54cb43a7134d611f28f2a9e527c08b

Documento generado en 26/05/2026 09:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





CERTIFICADO N.º: 619921

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 91229449**, registra la siguiente información:

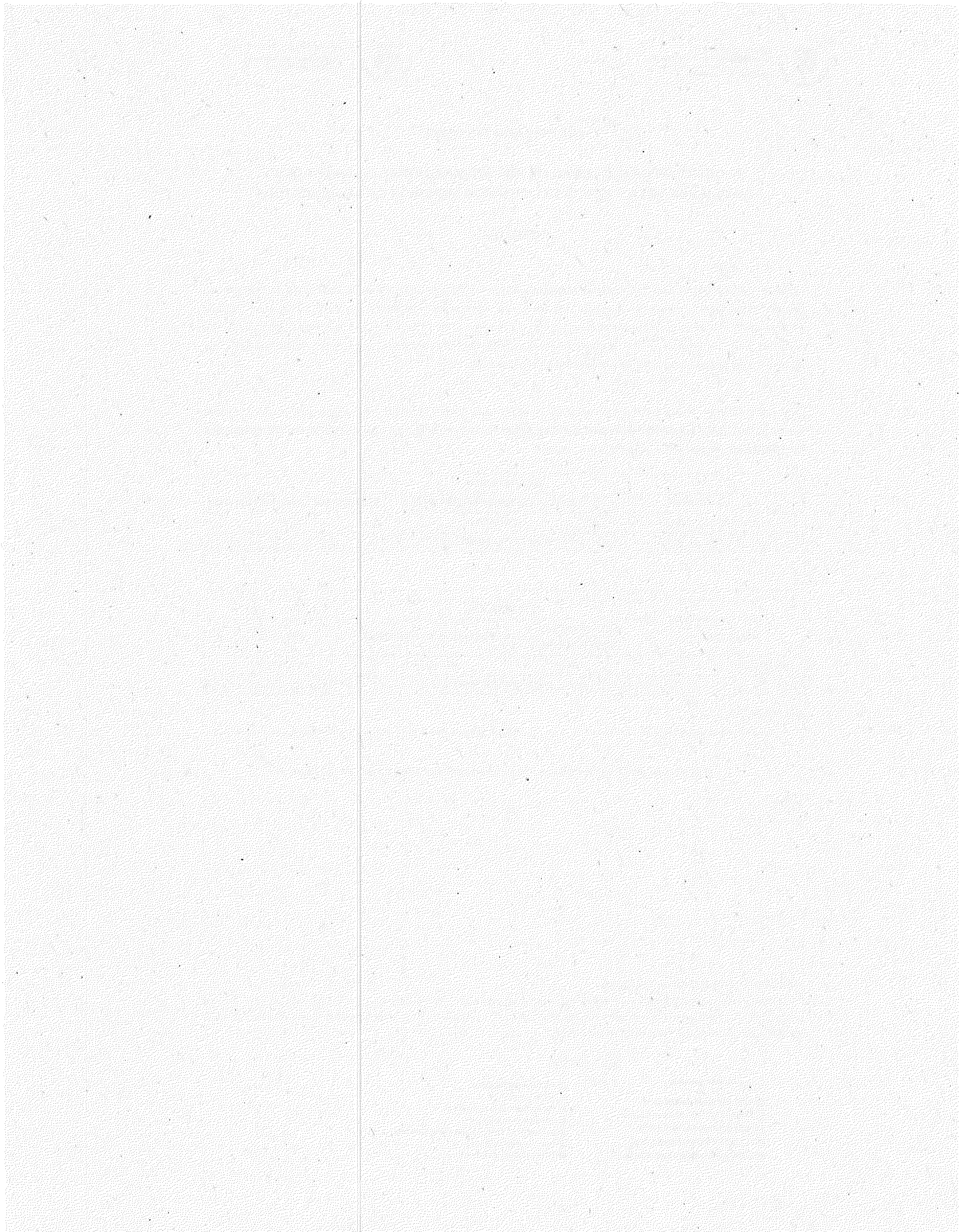
VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	129982	30/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de mayo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

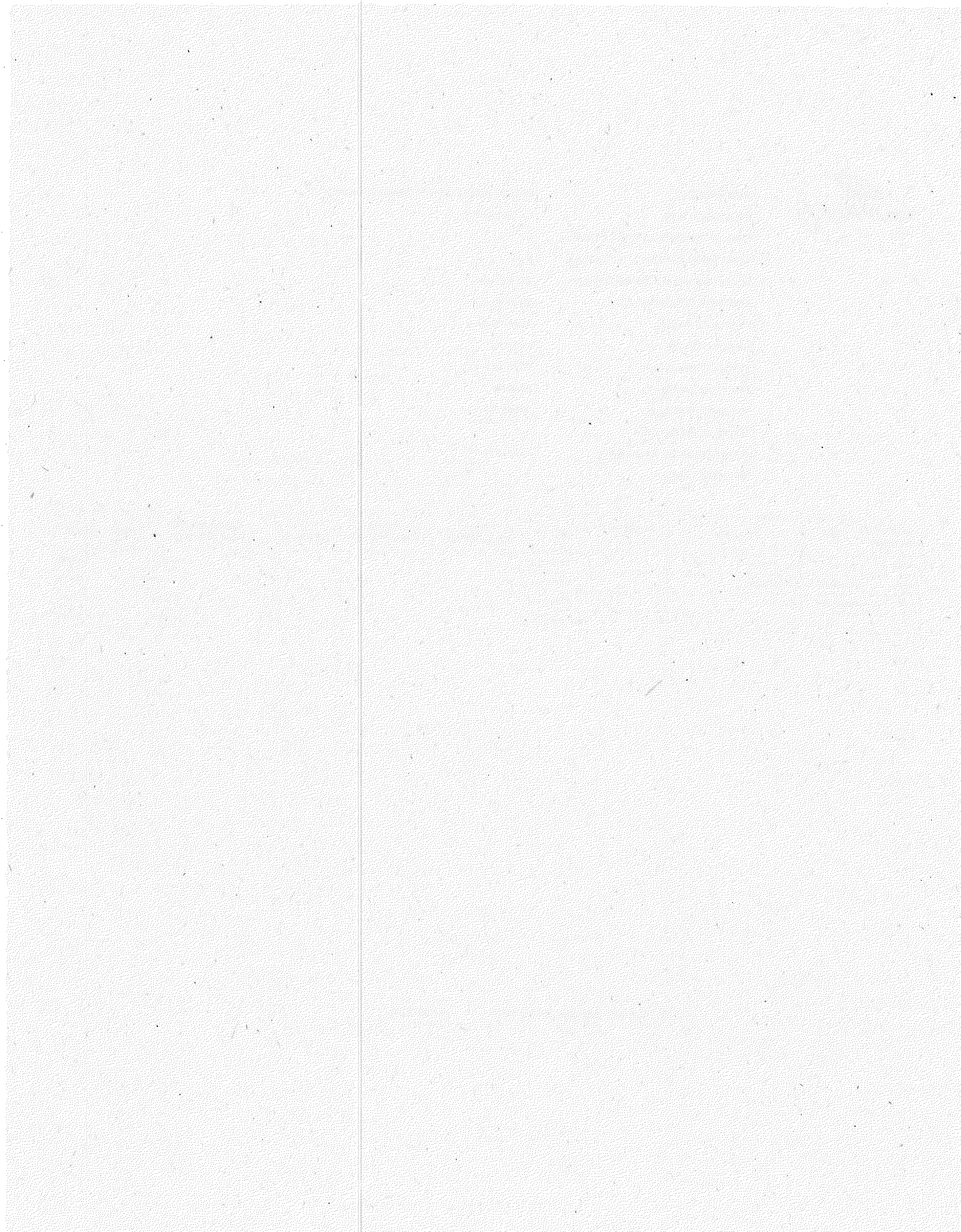




RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-91229449
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-13
FECHA DE PAGO:	2026-05-04
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36848171
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36848171
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000	\$ 290.000
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 371.200	\$ 371.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.200	\$ 12.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 673.400	\$ 673.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2026
----------------------------------	------------

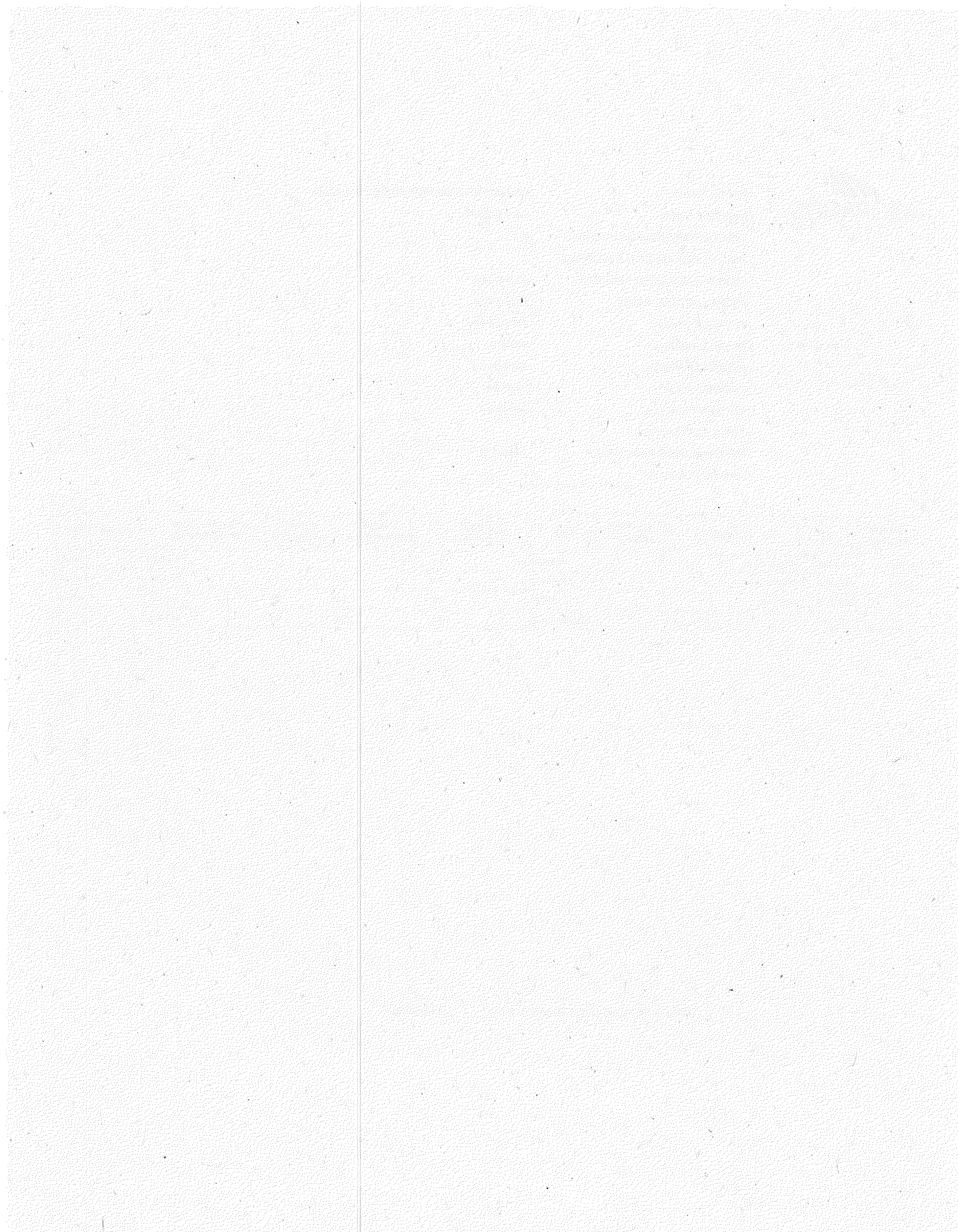




RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-91229449
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-13
FECHA DE PAGO:	2026-05-04
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36848171
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36848171
TIPO DE PLANILLA:	I

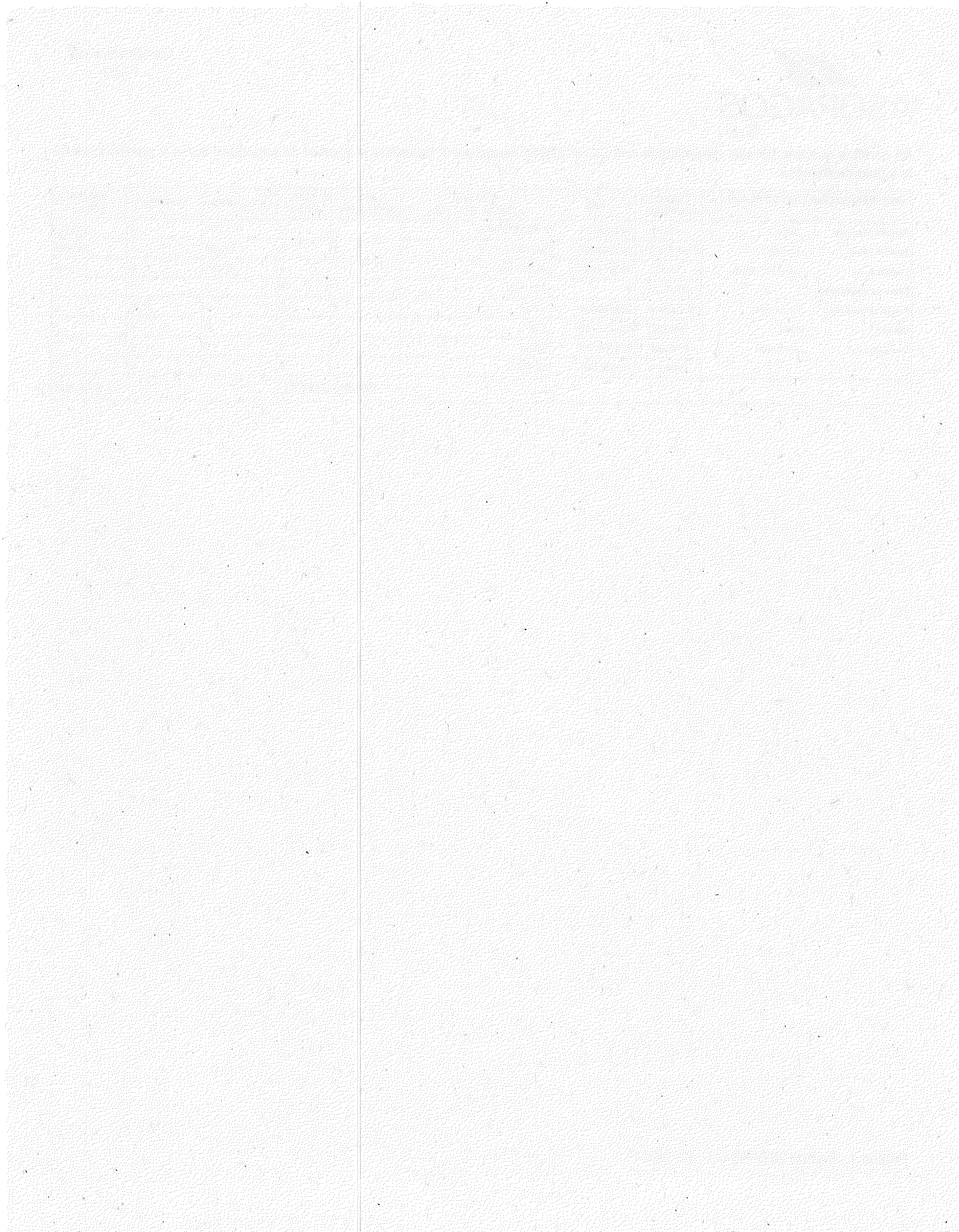
CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000	\$ 290.000
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 371.200	\$ 371.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.200	\$ 12.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 673.400	\$ 673.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2026
----------------------------------	------------



Se certifica que la empresa, identificada con CC-91229449 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-04	230201	800229739	PROTECCION	1	0	371.200	0	371.200
Período salud: 2026-04	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	290.000	0	290.000
Planilla Nro.: 36848171 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	12.200	0	12.200
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-05-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: 1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 279111888	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 673.400



MEMORANDO

CC-2239-2026-CONT- 210-16472-8

BUCARAMANGA, 26 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16472-8

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16472-8 con el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE PREDIOS INSTITUCIONALES. (SAF-PI26-PROFESIONALES-01)

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 161

PLAZO: DOS (2) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3000	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	8,000,000	
SUBTOTAL				8,000,000	
TOTAL					8,000,000

Cordialmente,



JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	MAYERLI RAMIREZ CUBILLOS	CONTRATISTA
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
 JEFE OFICINA DE CONTRATACION
 26 MAY 2026
 12-10-26



CERTIFICADO Nro:26001676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE PREDIOS INSTITUCIONALES. (SAF-PI26-PROFESIONALES-01) POR VALOR DE \$ 8,000,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3000-R101	FUNCIONAMIENTO	\$ 8.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	

Valor fiscal	Valor reajustes
\$ 8.000.000,00	
Valor total \$ 8.000.000,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SAF MEMORANDO N° OC-2239-2026-CONT- 210-16472-8 DE FECHA 2026-05-26 REQUERIMIENTO 161 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.


KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
 Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 26 de 2026


Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION


ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PROROGA CONTRACTUAL	
NUMERO DEL CONTRATO	210-16472-8
FECHA DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$16.000.000,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE PREDIOS INSTITUCIONALES. (SAF-PI26-PROFESIONALES-01)
OTROS O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA
	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	MAYO DE 2026
	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es, (la) Jefe de la Oficina de Contratación.</p>
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 26 DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	GIOVANNY ALBERTO RONDÓN ARCHILA
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	JESUS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16472-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-F042	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X		
N°	210-16472-8			
FECHA DEL CONTRATO	15 de Enero de 2026			
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			X
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ... 2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR DE GESTION Y ADMINISTRACION DE PREDIOS INSTITUCIONALES			
CONTRATISTA	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR			
NIT	91229449			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE PREDIOS INSTITUCIONALES. (SAF-PI26-PROFESIONALES-01)			
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000,00			
ACTA DE INICIO	04 de Febrero de 2026			
FECHA REUNIÓN	25 Mayo de 2026			
Personas que asisten reunión	HERNANDEZ ANGULO AIDA MARGARITA			Subdirectora Administrativa y Financiera
	GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA			Supervisor
	WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR			Contratista
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO				
La Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos y al cumplimiento efectivo de sus fines. Estas actividades, que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta, deben tener continuidad con el fin de garantizar una buena gestión. Entre dichas actividades se encuentran:				
1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL Y DEMÁS CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA QUE SEA ASIGNADA A LA SUBDIRECCIÓN.				
2. PARTICIPAR EN REUNIONES (VIRTUALES Y PRESENCIALES) Y ACTIVIDADES QUE PROGRAME LA ENTIDAD QUE INVOLUCRE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PREDIOS INSTITUCIONALES Y/O LAS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.				

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

3. EFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN (DESALOJOS, REUNIONES, MESAS DE TRABAJO) DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CDMB CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL SUPERVISOR.

4. BRINDAR SOPORTE EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y SUSTENTO DE LOS INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE PRESENTEN AFECTACIÓN AMBIENTAL Y/O PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN O DOMINIO, CON EL FIN DE RESPALDAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS, POLICIVAS Y SANCIONATORIAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y MISIONALES.

5. GESTIONAR, PROYECTAR Y ADELANTAR CUALQUIER ACTIVIDAD ASIGNADA POR PARTE DEL SUPERVISOR, QUE SEA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran a cargo del contratista WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR, razón por la cual se considera necesaria la continuidad de su vinculación. En este sentido, se requiere adicionar valor fiscal y ampliar el plazo para el cumplimiento del Contrato No. 210-16472-8, por un término de dos (2) meses, finalizando el día 03 de agosto de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00 M/cte).

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

El Supervisor durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, certifica que el contratista ha desarrollado a entera cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera necesario, conveniente y oportuno, realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 210-16472-8, toda vez que es necesario seguir ejecutando las labores respectivas de prestación de servicios profesionales para las cuales fue contratado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como sí lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.


Valor del contrato \$ 16.000.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 9.138 ✓
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4.569 ✓
 Valor de la adición: \$ 8.000.000,00
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4.569 ✓
 Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$ 8.000.000,00 ✓

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La Subdirectora Administrativa y Financiera, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16472-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en un término de dos (2) meses, finalizando el día 03 de agosto de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00 M/cte).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		


7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARÁN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

RUBRO	SUBRUBRO	RECURSO	NOMBRE	CÓDIGO RÁPIDO	VALOR
3000 FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009.01.03	90	Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	260214	\$ 8.000.000

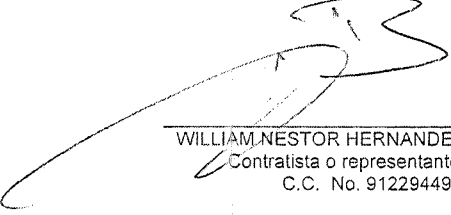
8. ANEXOS

- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales
- Soporte de pago de seguridad social

(FIRMAS)


 AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 C.C. No. 1.129.569.061


 GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA
 Supervisor o Interventor
 C.C. No. 91.351.043


 WILLIAM NESTOR HERNANDEZ SALAZAR
 Contratista o representante legal
 C.C. No. 91229449

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16472-8

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: \$ 8.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: \$16.000.000,00

Valor inicial del contrato en SLMV: 9.13

Valor adición N° 1 en pesos: \$8.000.000,00

Valor adición N° 1 en SLMV: 4.56

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$24.000.000.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 13.70

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16472-8

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: JESÚS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ – CPS OFICINA DE CONTRATACION

